



INFORME SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN LA FINANCIACIÓN DE SENDAVIVA

A partir de la firma del acuerdo de financiación suscrito entre los socios el 30 de diciembre de 2005, Sodena ha venido financiando íntegramente las necesidades de Parquenasa, ya fuera para sufragar sus déficits de la operativa habitual como los costes de sus nuevas inversiones o de mantenimiento.

Durante todos estos años Sodena ha tratado de velar por la eficacia y la eficiencia de todos los gastos, tratando de llegar, en la medida de las posibilidades a la autofinanciación.

Acertadamente o no, la herramienta utilizada para llevar a cabo la financiación han sido los préstamos ordinarios y ello porque de esta manera Sodena no superaba el 45% del capital social y así se acordó con el resto de accionistas.

Adicionalmente, y con el objetivo de mantener el equilibrio patrimonial, y no incurrir en causa legal de disolución, cada año se ha convertido una parte de los préstamos ordinarios en participativos.

Desde el inicio de la concesión de los préstamos, se pensó que no era operativo fijar un tipo de interés "efectivo" a los mismos, ya que ello redundaría en más mayores pérdidas para Parquenasa vía gastos financieros, y en una mayor necesidad de financiación con la que pagar los intereses de los préstamos, es decir, el prestamista tendría que prestar dinero al prestatario para que este pudiera pagar los intereses. Ante esta situación, se decidió fijar los intereses como devengados, a partir del momento en el que Parquenasa alcanzara el umbral de rentabilidad, es decir a partir de que empezara a generar beneficios.

Así las cosas, en el ejercicio 2018, Sodena fue consciente de que las últimas modificaciones legislativas prohibían la concesión de préstamos por encima de un determinado importe sin la autorización expresa del Parlamento. Dado que, hasta ese momento, Sodena únicamente solicitaba y obtenía la autorización del Gobierno de Navarra, procedió a subsanar dicho error mediante una ley foral. A partir de ese momento, todos los años es el Parlamento de Navarra, a



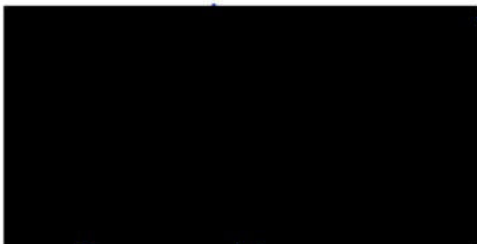


través de la ley de Presupuestos, quien autoriza, además del Gobierno de Navarra, la financiación de Parquenasa.

Fue en el ejercicio 2020 cuando como consecuencia de la solicitud de financiación para un plan de inversiones 2020-2022, Sodena modificó el clausulado de los préstamos a partir de ese año fijando un tipo de interés del 1,5% en el préstamo otorgado en 2020 y del 0,5% en los préstamos otorgados en 2021 y 2022.

Dado que hoy en día sigue careciendo de sentido que el prestamista preste dinero al prestatario para que este a su vez le pague los intereses, Sodena solicita al Gobierno de Navarra que plantee en el Parlamento una excepción que autorice expresamente que Sodena pueda fijar los tipos de interés de los préstamos ya concedidos y a conceder a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A. sujetos a la condición de que se devenguen únicamente cuando la prestataria genere beneficios.

Pamplona, a 18 de octubre de 2022



Fdo.: M^a Eugenia Lecumberri Alli
Directora de Inversiones